

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s: Facultad de Psicología

Código del título: 3500447

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **23 de julio de 2024**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (30 plazas) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La propuesta supone la reverificación del máster con la misma denominación, que se viene impartiendo conjuntamente con la Universitat Ramón Llull desde hace 8 cursos.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, la denominación se considera coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

Se aporta una justificación que incluye el interés académico, científico, profesional y social, Se constata que el programa formativo se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Se describen los perfiles fundamentales de egreso, entre los que se abordan los comunes para el conjunto de estudiantes y se destacan algunos particulares en función de la titulación de acceso. Se consideran que están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, con su ámbito profesional. En una futura modificación se recomienda utilizar un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género en la definición de dichos perfiles.

Los objetivos formativos son globalmente coherentes con la disciplina de la titulación y ámbito profesional.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está globalmente bien formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos (7), habilidades (9) y competencias (7). Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de tipo competencia.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

Se definen los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Podrán acceder al máster estudiantes procedentes de los grados (o equivalentes) en Logopedia, Psicología, Medicina, Magisterio o Lingüística. Se informa que existen unos criterios a aplicar en el caso de que el número de inscritos supere las plazas ofrecidas, si bien el enlace no se encuentra operativo. Debe habilitarse en una futura modificación de la titulación.

La admisión al máster requiere la realización de hasta un máximo de 12 ECTS de complementos formativos para el conjunto de estudiantes procedentes de las diversas disciplinas de entrada, a excepción de Logopeda. En la fase de alegaciones se presenta una propuesta de asignaturas diferenciada según la titulación de acceso, que en términos globales se valora favorablemente. No obstante, la información se aporta en el documento de respuesta a las alegaciones, sin actualizar la información en el enlace del apartado 3.1 de la memoria. Debe actualizarse en una futura modificación.

Para los estudiantes que proceden del Grado en Medicina, como complementos se propone la asignatura de “Trastornos y evaluación de la adquisición del lenguaje oral y escrito” (9 ECTS). Durante el despliegue de la titulación, se recomienda analizar la adecuación de la propuesta de complementos formativos para el estudiantado procedente de Medicina y valorar la necesidad de incorporar una asignatura relacionada con la Lingüística, tal y como se ha considerado para el resto de perfiles de entrada que no disponen de esta formación previa.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la universidad. No se definen criterios específicos para el reconocimiento adicionales a los contemplados en la normativa académica de la universidad.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. No se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. El plan de estudios (60 ECTS) se estructura con 15 ECTS obligatorios, 33 ECTS optativos y un TFM de 12 ECTS.

Los créditos obligatorios se despliegan en 2 asignaturas, que suponen claramente una especialización o actualización: Evidencia en la investigación y la intervención de los Trastornos de la comunicación y del lenguaje (9 ECTS) y Avances en la neurobiología de la comunicación y del lenguaje (6 ECTS). Dada la variedad en los perfiles de ingreso, como se ha comentado anteriormente, la titulación propone complementos formativos que deben asegurar que se nivelan los conocimientos de los estudiantes que en su formación previa no hayan cursado contenidos vinculados a ambas materias.

En cuanto a la optatividad, los estudiantes deberán cursar 33 ECTS de los 57 ofertados por la titulación. Se ofertan un total de 9 asignaturas, de las cuales 2 son de prácticas (Prácticas de investigación y Prácticas de intervención), con 12 ECTS cada una, que se ofertan en entornos diferenciales en función del perfil de acceso de los estudiantes; 4 asignaturas de 6 ECTS y 3 asignaturas de 3 ECTS. En lo que respecta a las asignaturas optativas, 2 de ellas, Avances en los aspectos cognitivos de la Comunicación y del Lenguaje (6 ECTS) y Avances en los aspectos sociales de la Comunicación y del Lenguaje (3 ECTS) cuentan con un carácter de especialización o actualización y complementan la obligatoria Avances en Neurobiología de la Comunicación y del Lenguaje. El resto de materias optativas, Trastornos Específicos del Aprendizaje y del Desarrollo del Lenguaje (6 ECTS), Neurologopedia (6 ECTS), Alteraciones del Lenguaje en los Trastornos del Espectro Autista y la Discapacidad Intelectual (6 ECTS), Patología de la Voz (3 ECTS), Desarrollo del Lenguaje y los Aprendizajes en el Déficit Auditivo (3 ECTS) cubren distintos ámbitos de intervención en los TCL (en Logopedia). El carácter de especialización atendiendo al nivel 3 del MEQCES se observa en la descripción de los contenidos atribuyéndole un carácter avanzado.

Los resultados de aprendizaje de materia se formulan globalmente de forma clara y son pertinentes a la disciplina, específicos y evaluables.

Se informa de las actividades formativas y metodologías docentes para las materias obligatorias y optativas, que globalmente se consideran adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Sin embargo, la información que se aporta en el apartado de “Actividades” es exactamente igual que la que se aporta en el apartado de “Metodologías”, lo que induce a confusión. En una futura modificación debe revisarse este apartado velando por diferenciar la información que se aporta en cada uno.

Se informa sobre los sistemas de evaluación previstos en las asignaturas obligatorias, optativas, incluidas las prácticas. Globalmente se consideran adecuados para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFM, los sistemas de evaluación y se adjuntan modelos de rúbricas tanto para la valoración del seguimiento como de su presentación oral. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado, cuya plantilla está conformada por un total de 19 profesores y profesoras. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Se aporta información agregada según categoría docente (tabla 6. Resumen del profesorado asignado al título). El 94,74% cuenta con el título de doctor y en su conjunto cuentan con 34 sexenios y 52 quinquenios.

Se aporta también información del profesorado agregada por ámbito de conocimiento (tabla 7a), en la que se incluye información sobre las asignaturas en las que participarán los diferentes perfiles.

En cuanto a la información sobre los méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor, la mayoría de profesorado no acreditado posee el título de doctor, realizan su actividad asistencial en centros sanitarios mayoritariamente vinculados a la UAB u otras instituciones públicas y cuentan con experiencia docente, todos ellos procedentes del máster en proceso de extinción.

Finalmente, se informa sobre el personal de apoyo a la docencia, que se considera suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, se informa que las prácticas se gestionarán según los criterios detallados en el proceso previsto en el sistema interno de garantía de la calidad. En el apartado 4 (planificación de la titulación) se presenta el listado de instituciones donde se prevén realizar las prácticas de intervención (instituciones sanitarias adscritas a la UAB, así como centros educativos -Centro de Recursos para la Educación del Deficiente Auditivo y Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz- o Gabinetes privados -AURA Fundació, Centre Ginecològic i Obstètric, S.L. Centre Tandem; Fundació Institut de Psicologia y CALIM Educació i Salut-. Se informa también de los grupos de investigación que ofrecen plaza de prácticas de investigación, cuya diversidad está previsto que pueda atender a las necesidades de los estudiantes de acuerdo a su perfil de ingreso y/o intereses.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación, previsto para el curso 2025-2026.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes del plan de estudios en extinción, aportando la tabla de adaptación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Describir los perfiles fundamentales de egreso haciendo uso de un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género.
2. Habilitar el enlace que conduce a la información sobre los criterios a aplicar en el caso de que el número de estudiantes inscritos supere las plazas ofrecidas.
3. Analizar la adecuación de la propuesta de complementos formativos para el estudiantado procedente de Medicina y valorar si sería necesario incorporar una asignatura relacionada con la Lingüística.
4. Actualizar la información sobre los complementos formativos previstos en el apartado 3.1 de la memoria.
5. Revisar y diferenciar la información que se aporta en el apartado de actividades formativas de la que se aporta en el de metodologías docentes.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia